



LA PAMPA

RESOLUCIÓN 366/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa Federal de Control de los Alimentos. Adhiere a la resolución 241/11.
Del: 25/02/2015

VISTO:

El Expediente Nº 1547/15 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN Nº 241/11 – ANMAT FEDERAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud solicita se tramite la adhesión al Programa Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial (Resolución Nº 241/2011 ANMAT FEDERAL);

Que el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, municipal. La misión del ANMAT FEDERAL es la colaboración en la protección de la salud humana, asegurando la calidad de los productos de su competencia (medicamentos, alimentos, productos médicos, reactivos de diagnóstico, cosméticos, suplementos dietarios y productos de uso doméstico); Que la estrategia ANMAT FEDERAL pretende aportar a la mejora continua en el ámbito de competencia de la ANMAT, a partir de la articulación y armonización de las actividades entre las provincias y esa administración;

Que el Programa Federal de Control de Alimentos controla la inocuidad de los alimentos en la República Argentina se basa en la articulación entre los organismos responsables de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA) del nivel municipal, provincial y nacional.

Que en la reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA), los ministros de salud provinciales manifestaron un acuerdo unánime con el desarrollo del PECA y dieron instrucciones a sus equipos técnicos para que avancen en este sentido;

Que el PECA señala el curso de las acciones para el corto y mediano plazo, con un enfoque basado en los cinco componentes de todo sistema de control de alimentos:

Gestión de Control de Alimentos

Legislación Alimentaria

Auditoría Alimentaria

Vigilancia Alimentaria y Laboratorio

Información, Educación y Comunicación (IEC)

Que cada uno de estos componentes representa un aspecto central del rol en salud pública que los organismos de control de alimentos del país deben cumplimentar como parte de su misión:

Que por lo expuesto, corresponde adherir a la Resolución Nº 241/2011;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. Adherir a la Resolución Nº 241/2011 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, por la que se creó en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), el "Programa Federal de

Control de los Alimentos”, en el marco del “Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación y Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial”.
Art. 2º. Regístrese, comuníquese; publíquese y pase a la Subsecretaría de Salud a sus efectos.

Dr. Mario González